



PS/3486

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **10 SEP. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por la señora María Florencia Grignoli y el señor Carlos Bustamante, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que los interesados requieren datos relacionados con la actual Secretaría de Derechos Humanos;

II) que se recabó informe de la referida oficina;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

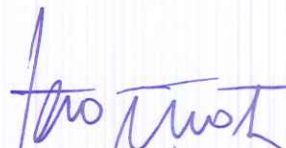
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora María Florencia Grignoli y el señor Carlos Bustamante, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndoles entrega de copia electrónica del informe de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (folios 42 a 53 y 55 a 64).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República